

ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA

ART. 20 LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



El empresario, teniendo en cuenta el **tamaño y la actividad de la empresa**, así como la posible **presencia de personas ajenas a la misma**, deberá:

1

Analizar las posibles situaciones de emergencia



2

Adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores



3

Designar el personal encargado de poner en práctica estas medidas

Este personal debe tener la formación necesaria, ser suficiente en número y disponer del material adecuado.



4

Comprobar periódicamente su correcto funcionamiento



NI FU NI FOL